

Resolución
Nº 09730/2021

Expediente
2021-88-01-17059

Acta Nº
02227/2021

VISTO : que corresponde actualizar los valores de los precios de los recaudos y demás elementos que se emiten para el ejercicio 2022;

RESULTANDO: que el artículo 57 del Decreto Departamental Nº 4036, dispone: “Los valores de tributos y precios que se abonen en sumas fijas serán incrementados de acuerdo a la variación del Índice General de Precios al Consumo (IPC) verificada entre el 1º de diciembre y el 30 de noviembre de cada año. La actualización prevista operará a partir del primero de enero del año subsiguiente”; asimismo, prevé “En forma transitoria y al solo efecto de evitar que el ajuste dispuesto en el inciso precedente resulte en un sobreajuste de los precios y tasas que se abonen en sumas fijas, la actualización efectiva al primero de enero de dos mil veintidós desconsiderará la incidencia de ajustes formulados con base en índices de corrección monetaria alternativos durante el período comprendido entre el 1º de diciembre de 2020 y el 30 de noviembre de 2021, independientemente de la fecha en que se hubieran dispuesto o surtido efecto” y deroga “las disposiciones que se opongan a la presente norma”;

CONSIDERANDO: que en aplicación de la norma antedicha, se impone actualizan los valores en un 2,97%;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el artículo 57 del Decreto Departamental Nº 4036 y la Resolución Nº 06747/2021;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

R E S U E L V E :

1º) Fíjense los siguientes valores en Pesos Uruguayos:

SERVICIOS DE NECROPOLIS

Por el arrendamiento de sitios en nichos o urnarios, se deberán abonar los siguientes montos anuales:

1.Nichos, \$ 1.804,00 por ataúd

2.Urnarios, \$ 547,00 por urna

(Art.27º – Decreto Departamental Nº3695)

PASTOREOS

Rincón de San Rafael, La Alameda y otros:

-Por mes y por vacuno, \$ 149,00

-Por mes y por equino, \$ 277,00

VENEDORES AMBULANTES

-Permiso de vendedores ambulantes, \$ 918,00

LIBRETAS DE GUIAS DE MERCADERIA Y/O MATERIALES

-Libretas de Guías Tasa Bromatológica, \$ 964,00

-Libretas extracción de materiales, \$ 706,00

PLANOS TIPO PARA VIVIENDA ECONOMICA

-Todo tipo, \$ 1.115,00

REPOSICION Y CORTE DE PAVIMENTO

-Por metro cuadrado de hormigón, \$ 7.941,00

-Por metro cuadrado de asfalto sobre hormigón, \$8.483,00

-Por metro cuadrado de carpeta asfáltica, \$ 3.055,00

-Por metro cuadrado de tratamiento bituminoso, \$1.821,00

-Por metro cuadrado de adoquines y/o balasto, \$ 1.186,00

BAJADA Y NIVELACION DE CORDONES

-Por metro lineal, \$ 1.186,00

BOLETOS DE COMBINACION TRANSPORTE

-Costo por libreta de 100 boletos, \$ 105,00

DERECHO DE EXPEDICION

-Por formulario, \$ 315,00

USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES

a)-Alojamiento en Campus Municipal por día y por persona, \$309,00

b)-Estadio de Fútbol Campus Municipal precio básico, \$111.020,00

c)-Frontón del Campus Municipal por cada fracción de hasta 4 horas, \$26.315,00

d)-Canchas de tenis, Campus Municipal por cada fracción de una hora, \$ 2.376,00

e)-Piscina del Campus Municipal:

1-Menores de hasta 12 años (inclusive), por mes, \$288,00

2-De 13 años (inclusive) en adelante, por mes, \$479,00

f)-Estadio Cerrado del Campus Municipal y Estadio Municipal de Fútbol de Pan de Azúcar por cada fracción de hasta 4 horas, \$24.270,00

g)-Cine Teatro Cantegril, por cada fracción de hasta 4 horas \$24.270,00

h)-Sala de Reuniones (5° Piso "A" - Edificio Comunal), por cada fracción de hasta 4 horas, \$ 4.877,00

i)-Sala de Conferencias Estadio de Fútbol del Campus Municipal, y Sala VIP del Estadio Campus Municipal, por cada fracción de hasta 4 horas, \$4.877,00

(Resolución N° 9/2002)

j)-Gimnasios Cerrados Juntas Locales, Mini Estadio "La Loma" y Teatro Casa de la Cultura, \$ 12.135,00

k)-Centros Comunales de todo el Departamento y Pista de Ciclismo de "El Jaguel", \$ 1.841,00

l)-Sala de Musculación del Campus Municipal; por mes, \$479,00

m)-Salones Municipales que se encuentren bajo la órbita de la Dirección General de Cultura, cada cuatro horas abonarán 2 (dos) Unidades Reajustables (Resolución N° 3830/02).

Cuando el uso de las instalaciones incluidas en los apartados "b", "c", "d", "f", "i", "j" y "k" se realice en horario nocturno (19 horas), los precios del local se incrementarán en un 50% (cincuenta por ciento) y en lo que respecta a los apartados "g", "h", "i" y "m" el precio se incrementará en un 100 % cuando sea necesario el uso de amplificación.

Quedan exonerados del pago de las obligaciones establecidas en el apartado "e":

1. Nadadores del Club Campus

2. Funcionarios Prefectura Nacional Naval Marítima y de la Jefatura Departamental de Policía, cuando asistan en cumplimiento de programas de adiestramiento oficial.

FOTOCOPIA DE DOCUMENTOS

-cada fotocopia de documento, \$ 9,00

(Resolución N° 6521/08 de 11/8/08)

-una fotocopia de documento con certificación notarial, \$818,00

-dos fotocopias de documento con certificación notarial, \$1.168,00

-por cada fotocopia de documento con certificación notarial que exceda de dos, \$ 142,00

IMPRESIONES DE ACTUACIONES DE EXPEDIENTES ELECTRONICOS

-una impresión de actuación de expediente electrónico, \$5,00

SERVICIO ESPECIAL DE INSPECTORES DE TRANSITO

-Hora de inspector, \$ 681,00

-Hora de motocicleta, \$162,00

-Hora de camioneta, \$496,00

EXTRACCION DE MATERIALES

Valor ficto del metro cúbico:

-arena, \$ 283,00

-pedregullo, \$ 368,00

-piedra cimienta bruta, \$ 283,00

-piedra partida, \$ 277,00

-piedra caliza, \$ 423,00

-canto rodado, \$ 283,00

-piedra laja común, \$ 548,00

-piedra laja negra, \$ 907,00

-piedra esmeril, \$ 479,00

-piedra hierro, \$ 479,00

-arcilla durazno, \$ 868,00

-arcilla ladrillo, \$ 309,00

-piedra talco, \$ 981,00

-piedra dolomita, \$ 322,00

-filita, \$ 322,00

-cuarzo, \$ 277,00

-material estéril, \$ 277,00

-gravilla, \$ 368,00

-gravillín, \$ 368,00

-piedra tosca, \$ 368,00

-balasto sucio, \$ 283,00

-balasto lavado, \$ 368,00

-conchilla, \$ 277,00

-bloques de granito, \$ 719,00

2º) Los valores establecidos precedentemente comenzarán a regir a partir del 1º de enero de 2022.

3º)-Por Dirección de Administración Documental comuníquese a la Dirección de Cómputos, Unidad de Tributos, Direcciones Generales, Municipios y demás Direcciones. Hecho, pase a la Dirección de Prensa para las publicaciones de estilo y siga a la Dirección General de Hacienda a sus efectos.

[Resolución incluida en el Acta firmada por Alvaro Hernan Villegas el 23/12/2021 15:31:10.](#)

[Resolución incluida en el Acta firmada por Enrique Antia el 23/12/2021 16:12:29.](#)